



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122 - 2021-MDS/A-GM

Socabaya, 20 de mayo de 2021.

### VISTOS:

Informe N° 765-2021-MDS/GM-OAD-UA de la Unidad de Abastecimientos; Proveído N° 00662-2021-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000338 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe N° 776-2021-MDS/GM-OAD-UA de la Unidad de Abastecimientos; Informe Legal N° 0170-2021-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 00190-2021-MDS/A-GM-SG de Secretaría General; y demás recaudos;



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las disposiciones orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos, de tal manera que las contrataciones de bienes, servicios y obras se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Que, el numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento dispone que: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad".

Que, el 21 de abril de 2021, la Municipalidad Distrital de Socabaya, a través del Comité de Selección designado, convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 010-2021-MDS "Adquisición de Tarjetas Electrónicas para el Personal de la Municipalidad Distrital de Socabaya", cuya buena pro se programó para el 14 de mayo de 2021.

Que, el 12 de mayo de 2021, el Comité de Selección emitió el Acta de Evaluación y Calificación, de donde se desprende que el postor ENDENRED PERU S.A. obtuvo el primer lugar en orden de prelación (único postor), dado que, este último cumplió con los requisitos de calificación establecidos en las Bases. Sin embargo, quedó pendiente el otorgamiento de la buena pro, debido a que la oferta económica, presentada por dicho postor, supera el valor estimado.

Que, con Informe N° 765-2021-MDS/GM-OAD-UA de fecha 13 de mayo de 2021, la Unidad de Abastecimientos informó a la Oficina de Planificación y Presupuesto, que la oferta presentada por el postor ENDENRED PERU S.A. supera el valor estimado, y solicitó un incremento de la disponibilidad presupuestal con relación a la oferta económica.





Que, con Proveído N° 00662-2021-MDS/A-GM-OPP de fecha 13 de mayo de 2021, la Oficina de Planificación y Presupuesto, emitió la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000338, por el monto de S/ 1,800.00 (Un mil ochocientos con 00/100 Soles) para la "Adquisición de Tarjetas Electrónicas para el Personal de la Municipalidad Distrital de Socabaya".

Que, mediante Informe N° 776-2021-MDS/GM-OAD-UA de fecha 14 de mayo de 2021, la Unidad de Abastecimientos, manifiesta que el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 010-2021-MDS, verifica que la única oferta válida supera el valor estimado, por lo que solicita opinión legal respecto de la procedencia de la aplicación del numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la "Adquisición de Tarjetas Electrónicas para el Personal de la Municipalidad Distrital de Socabaya".

VALOR ESTIMADO	MONTO OFERTADO	DIFERENCIA
S/ 274,200.00	S/ 276,000.00	S/ 1,800.00

Que, por su parte la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 0170-2021-MDS/A-GM-OAJ, concluye que es procedente aprobar mediante resolución que el Comité de Selección considere valida la Propuesta Económica del Valor Estimado en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 010-2021-MDS orientada a la "Adquisición de Tarjetas Electrónicas para el Personal de la Municipalidad Distrital de Socabaya", conforme al cumplimiento de los requisitos legales para tal efecto.

Estando a las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 138-2020 de fecha 25 de noviembre 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR que el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 010-2021-MDS orientada a la "Adquisición de Tarjetas Electrónicas para el Personal de la Municipalidad Distrital de Socabaya", considere válida la oferta económica presentada por el postor EDENRED PERU S.A, ascendente a la suma de S/ 276,000.00 (Doscientos setenta y seis mil con 00/100 Soles).

VALOR ESTIMADO	MONTO OFERTADO	DIFERENCIA
S/ 274,200.00	S/ 276,000.00	S/ 1,800.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Unidad de Abastecimientos y al Comité de Selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 010-2021-MDS, el cumplimiento de la presente resolución conforme a la normativa de Contratación Pública vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR con arreglo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**



Abg. Dennis Antenor Salazar Gil  
GERENTE MUNICIPAL